

SECRETARÍA. - Ciénaga, marzo 01 de 2022. Al Despacho informando que el presente proceso está pendiente de trámite. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00106-00
CAUSANTE: SINFOROSA MARÍA SOLANO
SOLICITANTES: MARÍA CLAUDIA HERRERA FREILE Y OTROS

CIÉNAGA, FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Con base en la constancia secretarial que antecede, pasa al Despacho la presente actuación, en la que obra memorial del extremo demandante, mediante el cual, aporta Recibido por parte de la DIAN, respecto del Oficio No. 843 del 2021; otorgando así respuesta al Requerimiento realizado a través de Auto de Calenda 18 de febrero de la presente anualidad.

Ahora bien, por medio de correo electrónico allegado a esta Agencia Judicial, en respuesta a dicho Oficio, la DIAN informa lo siguiente:

“(…) que para efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, SE REQUIERE el avalúo o valor de los bienes relictos de esa sucesión, sin lo cual, **resulta imposible efectuar el trámite administrativo de verificación que nos compete**, en razón a que sin esa información no se pueden clasificar o ubicar a los causantes como declarantes del impuesto de renta y complementarios, o de obligaciones aduaneras o cambiarias a nuestro cargo (…)”.

Así las cosas, atendiendo al requerimiento realizado por la mentada entidad, se procederá nuevamente a OFICIAR a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales -DIAN; informando, además, el avalúo o valor de los bienes relictos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d112ecef b4e9fa93a5f68e4bea3a2709fc4ce52111ae55170193c46ae79f8e4b

Documento generado en 28/02/2022 04:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>